



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.

MACHALA - ECUADOR

Tel. 920-211
Dirección:
9 de Octubre, 1110
y Póez

CONSTITUCION DE COMPANIA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA "IN

MOBILIARIA BORJA-GALLEJOS C.

LTDA."

CUANTIA: \$ 100.000,00

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

"En la ciudad de Machala, capital de la Pro-
vincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día miér-
coles, veinte de julio de mil novecientos setenta y-
siete, ante mí el Notario doctor JOSE JAVIER CABRE-
RA ROMAN; comparecen por sus propios derechos los-
señores: MARCO BORJA BARREZUETA, casado, comercian-
te, y la señorita ZULIMA GARCIA VALAREZO, soltera,
comerciante; ecuatorianos, domiciliados en esta --
ciudad, mayores de edad capaces para obligarse y -
contratar a quienes de conocerlos doy fe, con am-
plia libertad y bien instruidos de la naturaleza y
resultados de la presente escritura pública de CONS-
TITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -
"INMOBILIARIA BORJA-GALLEJOS C.LTDA.", para su o--
torgamiento me presentan la minuta que copio a con-
tinuación:-----

"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Es-
crituras a su cargo, sírvase insertar ésta de cons-
titución de una Compañía de Responsabilidad Limita-
da, al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OTORGANTES:- Comparecen para el otorga---

JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-MACHALA

MSAD

1 miento de esta escritura y suscriben en calidad de
2 socios constituyentes el señor Marco Borja Barre--
3 zuela, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta -
4 ciudad de Machala; y la señorita Zulima García Va-
5 larezo, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad -
6 de Machala.-----

7 SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA:- Los compare
8 cientes declaran expresamente su voluntad de unir-
9 sus capitales y constituir una compañía de respon-
10 sabilidad limitada, de índole comercial, sujetándo
11 se a las prescripciones legales que rigen la mate-
12 ria.-----

13 TERCERA: RAZON SOCIAL:- La Compañía se denominará-
14 "INMOBILIARIA BORJA-GALLEGOS C.LTDA."-----

15 CUARTA: DOMICILIO:- El domicilio de la Compañía se
16 rá la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, pu--
17 diendo establecer agencia, sucursales y oficinas -
18 en cualquier otro lugar del país.-----

19 QUINTA: CAPITAL:- El capital de "Inmobiliaria Bor-
20 ja-Gallegos C.Ltda." es de CIEN MIL SUCRES 00/100-
21 (\$ 100.000,00), divididos en cien participacio-
22 nes indivisibles de un mil (\$ 1.000,00) sucres -
23 cada una, emitidos por la compañía y autorizadas -

24 con las firmas del Presidente y Gerente de la mis-
25 ma. Cada participación dá derecho a un voto.-----

26 SEXTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL:- El socio se
27 ñor Marco Borja Barrezuela suscribe 50 (cincuenta)
28 participaciones de un mil sucres (\$ 1.000) cada u-



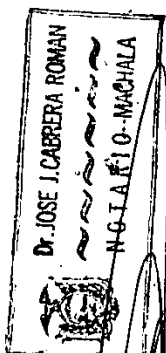
Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.

MACHALA - ECUADOR

Tel. 920-211

Dirección:

9 de Octubre 1110
y Póez



1 na, habiendo pagado en dinero en efectivo la tota
2 lidad de las mismas. La señorita Zulima García Va
3 larezo, suscribe 50 (cincuenta) participaciones -
4 de un mil sucres (\$ 1.000) cada una, habiendo pa-
5 gado en dinero efectivo la totalidad de las mis-
6 mas.-----
7 SEPTIMA: OBJETO:- El objeto principal de la Compa
8 ña es el de administración y compraventa de bie-
9 nes inmuebles, pudiendo en general celebrar toda-
10 clase de actos y contratos y contraer obligacio--
11 nes de dar, hacer o no hacer relacionados con el
12 objeto principal.-----
13 OCTAVA: DURACION:- La duración de la compañía se-
14 rá de 50 (años), contados a partir de la inscrip-
15 ción en el Registro Mercantil del Cantón Machala;
16 pudiendo la compañía en cualquier momento disol--
17 verse y liquidarse por voluntad de las partes y -
18 de conformidad con la Ley.-----
19 NOVENA: DEL AUMENTO DE CAPITAL:- El capital de la
20 Compañía podrá aumentarse por acuerdo y resolu---
21 ción de los socios, con una mayoría que represen-
22 te cuando menos el 75% del capital social. El au-
23 mento de capital social puede realizarse con la -
24 admisión de nuevos socios, para lo cual se requie
25 re el consentimiento unánime del capital social.-
26 DECIMA: DE LA ADMINISTRACION:- La adminstración -
27 de la Compañía corresponde a la Junta General, al
28 Presidente y al Gerente; cuyas obligaciones y a--

1. tribuciones serán las que determine la Ley
2. y estos estatutos.-----

3. **DECIMA PRIMERA: DE LA JUNTA GENERAL:--** La Junta --

4. General de Socios legalmente convocada y reunida
5. es el organismo supremo de la Compañía, debiendo
6. tomarse sus resoluciones por mayoría de votos --
7. que represente más del 50% del capital social, --
8. excepción hecha de los casos en que la Ley y es-
9. tos estatutos prescriben mayorías diferentes. En
10. segunda convocatoria las resoluciones se aproba-
11. rán por simple mayoría, cualquiera que fuere la
12. proporción del capital social representado, con --
13. las mismas excepciones anteriormente indicadas.--

14. Las Juntas Generales son ordinarias y extraordi-
15. narias, y tendrán lugar en el domicilio de la --
16. Compañía previa convocatoria hecha por el Geren-
17. te, y en caso de ausencia o falta de éste por el
18. Presidente. Las Juntas Generales ordinarias se --
19. reunirán una vez cada año, dentro del primer tri-
20. mestre, y las extraordinarias cuando sean convo-
21. cadas por el Presidente o Gerente en los casos --
22. en que lo estimaren necesario o a pedido del so-
23. cio o socios siempre que estos representen cuan-
24. do menos el 10% del capital social. Habrá quorum
25. en las Juntas Generales cuando esté representado
26. más del 50% del capital social, en la primera --
27. convocatoria; para la segunda convocatoria, el --
28. quorum se completará cualquiera que sea el núme-



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
MACHALA - ECUADOR
Tel. 920-211
Dirección:
9 de Octubre 1110
y Póez

Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO MACHALA

ro de socios asistentes, debiendo constar así en
el texto de dicha segunda convocatoria. La Junta
General será presidida por el Presidente o quien-
haga sus veces y actuará como secretario el Ge-
rente o quien haga sus veces. La convocatoria a-
Junta General deberá hacerse por escrito y perso-
nalmente a los socios, con anticipación de ocho-
días a la fecha de reunión. Hallándose presentes
los socios que representen la totalidad del capi-
tal social, podrán reunirse en Junta General en-
cualquier lugar del país, siempre que las resolu-
ciones tomadas lo sean por unanimidad. Los socios
podrán concurrir a las Juntas Generales personal-
mente o mediante terceras personas a quienes con-
ferirán poder por escrito para cada sesión. Un -
socio también puede ser representado por un man-
datario con poder general legalmente conferido.-
De cada sesión se redactará una acta que será a-
probada.-----

DECIMA SEGUNDA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA:- Son a
tribuciones principales de la Junta General de-
Socios: a) Nombrar y remover al Presidente y Ge-
rente de la Compañía, así como a los comisarios-
principal y suplente; b) conocer y aprobar las -
cuentas, balances e informes que presenten el --
Presidente y Gerente; c) Resolver sobre el re---
parto de utilidades; d) aprobar la cesión de par-
ticipaciones y admisión de nuevos socios; e) re-

REVISADO

1 resolver sobre el aumento o disminución del capital
2 social y sobre la prórroga o disminución del plazo
3 de duración; f) resolver sobre la venta o gravamen
4 de los bienes inmuebles que fueren de propiedad -
5 de la compañía; g) todas las demás que le confie-
6 re la Ley de Compañías.-----

7 **DECIMA TERCERA: DEL PRESIDENTE:-** El Presidente se
8 rá designado por la Junta General, pudiendo recaer
9 dicha designación en uno de los socios o en cual-
10 quier persona particular, y durará dos años en sus
11 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

12 **Corresponde al Presidente:** a) dirigir y presidir-
13 la Junta General; b) suscribir con el gerente los
14 certificados de aportación; c) supervigilar la ad-
15 ministración de la Compañía; d) reemplazar al ge-
16 rente en caso de ausencia o falta de éste, con todas
17 la facultades en la gestión administrativa; y e)-
18 las demás atribuciones que le confiere la Ley y -
19 estos estatutos.-----

20 **DECIMA CUARTA: DEL GERENTE:-** El Gerente será ele-
21 gido por la Junta General, pudiendo recaer esta -
22 designación en alguno de los socios o en cual ---
23 quier persona particular, y durará dos años en su
24 cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente; sien-
25 do sus atribuciones las siguientes: a) represen--
26 tar legalmente a la compañía, con amplias faculta-
27 des en toda gestión administrativa, judicial o ex-
28 trajudicial; b) nombrar y remover los empleados;-



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
MACHALA - ECUADOR
Telf. 920-211
Dirección:
9 de Octubre 1110
y Póez

Dr. José Cabrera Roman
NOTARIO - MACHALA

1 c) realizar toda clase de actos y contratos en re-
2 lación con el objeto social de la compañía; d) --
3 presentar el informe y balance anual, así como la
4 propuesta para el reparto de utilidades; d) cui--
5 dar de que se lleve correctamente la contabilidad
6 y correspondencia de la compañía; f) cumplir y ha-
7 cer cumplir las resoluciones de la Junta General;
8 y g) todas aquellas determinadas por la Ley y los
9 estatutos.-----

10 DECIMA QUINTA: FONDO DE RESERVA:- La compañía for-
11 mará un fondo de reserva en numerario, por lo me-
12 nos igual al 25% del capital social, para lo cual
13 se agregará un 5% de las utilidades de cada año.

14 DECIMA SEXTA: DE LA FISCALIZACION:- Anualmente la
15 Junta General designará un comisario principal y-
16 un suplente, debiendo este último actuar solamen-
17 te a falta de aquel. Son atribuciones del Comisa-
18 rio: a) examinar los libros y documentos de la --
19 Compañía; b) revisar el balance y la cuenta de --
20 pérdidas y ganancias e informar a la Junta Gene--
21 ral sobre dicha revisión; y c) hacer las sugeren-
22 cias necesarias para la buena marcha de la compa-
23 ñía.-----

24 DECIMA SEPTIMA: AUTORIZACION PARA GESTIONES:- Au-
25 torízase al socio señor Marco Borja Barrezueta pa-
26 ra la legalización de la escritura y más gestiones
27 conducentes a la constitución legal de la Compa--
28 ñía.-----

REVISADO

1 cientos setenta y siete.- P. EL BANCO DE MACHALA,-

2 f) Adela Fadul de Franco, SUB GERENTE SECRETARIA.-

3 A.de F."-----

4 Hasta aquí los documentos que junto con la minuta-

5 insertos quedan elevados a escritura pública con -

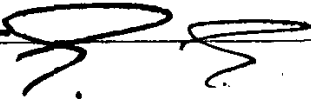
6 todo el valor legal. El presente contrato se en---

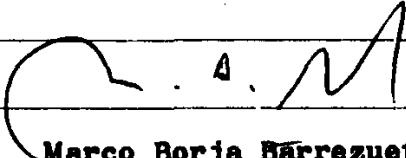
7 cuentra exonerado de todo gravamen municipal y fis-

8 cal. Y, leída que fue esta escritura integramente-

9 po mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se

10 ratifican en lo expuestò y firman conmigo en unidad

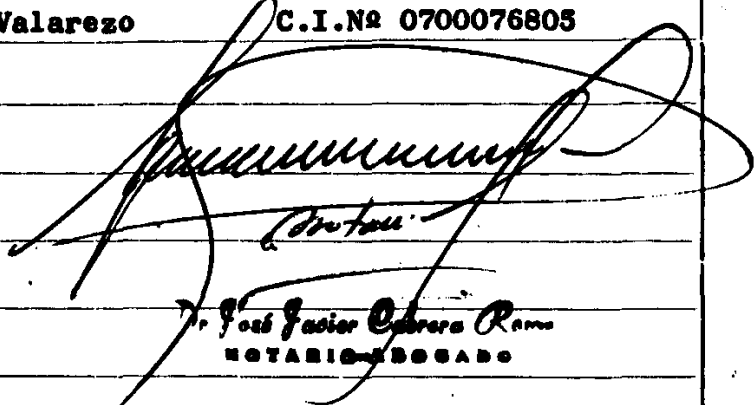
11 de acto, de todo lo cuál, doy fe. 

12 
13 Marco Borja Barrezueta

C.I.Nº 0700023708

14 
15 Zulima García Valarezo

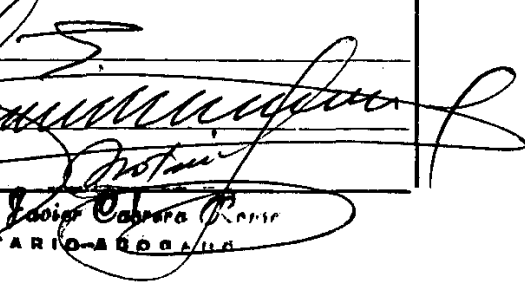
C.I.Nº 0700076805

16 
17 Notario
18 Dr. José Javier Cabrera Rana
19 NOTARIO-ABOGADO
20 21

22 SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello, confiero

23 ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN XEROS-COPIA QUE ES IGUAL A -

24 SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos -

25 lugar y fecha de su celebración. 
26 27 Dr. José Javier Cabrera Rana
28 NOTARIO-ABOGADO



Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO

Telmo Landivar M.

Se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art.33 del Código de Comercio unacopia de la escritura antes referida y una copia de la Resolución No.RI-3434 que aprueba la formación de la compañía "INMOBILIARIA BORJA-GALLEGOS C. LTDA.".-x-x-x-x-x-x-x-x Machala, Setiembre 28 de 1977

~~Telmo Landivar M.~~

Encgdo. del Registro de Propiedad

